

EL TRABAJO INFANTIL, UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Por Alfonso Hernández

Coordinador de Marketing y especialista en Derechos de la Infancia, Intervida.

La ONG Intervida lleva a cabo proyectos de desarrollo en doce países de todo el mundo, y para la protección de niños y adolescentes víctimas del trabajo infantil en Bangladesh.

Intervida es miembro del Grupo de ONG para la Convención de los Derechos del Niño, y ONG con estatus consultivo en las Naciones Unidas.

www.intervida.org

Resumen

Los niños del mundo viven en mejores condiciones que los de hace cien años, pero todavía se enfrentan a muchos problemas que afectan a sus derechos fundamentales. Millones de niños en todo el mundo son víctimas de distintas formas de explotación, que no solamente están relacionadas con el nivel de desarrollo de las sociedades en las que viven, sino que trascienden a éste. El trabajo infantil o la explotación laboral infantil es una de las más graves, porque en él confluyen dos de las más graves violaciones de los derechos del niño: su utilización como mercancía y la forma coercitiva de explotarlo como tal.

La explotación laboral infantil afecta a más de 200 millones de niños, y aunque se han reducido los índices generales en muchas regiones, no lo han hecho las peores formas de trabajo infantil. Estas formas de trabajo, vinculadas a negocios ilegales como el tráfico de personas o de armas, siguen siendo un lucrativo negocio que no duda en utilizar a niños como mano de obra.

1.- Introducción

En los niños de hoy en día podemos ver cómo será el mundo en el futuro. De su desarrollo depende en gran medida la situación en la que vivan cuando sean adultos, y la de sus países. "La verdadera medida del progreso de una nación es la calidad con que atiende a sus niños" (1). Los niños son, por tanto, el principal motor del desarrollo y de las estrategias para erradicar la pobreza según los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por Naciones Unidas en el año 2000. Unos objetivos con dos puntos fundamentales que afectan de lleno a los niños: conseguir una educación universal y reducir la mortalidad infantil. Sin embargo, existen situaciones en la infancia del mundo que vulneran los Derechos Humanos, son incompatibles con los Objetivos del Milenio, y que por tanto afectan a toda la humanidad por su trascendencia.

Actualmente, hay casi 2.200 millones de menores de 18 años en todo el mundo, y 616 millones de ellos son menores de 5 años (2). Si a los niños se les suman los jóvenes, se llega casi a la mitad de la población mundial. Del total de niños en todo el mundo, alrededor de un 10 por ciento los aportan los países desarrollados. El 90 por ciento restante, los países en vías de desarrollo o los países menos adelantados (3).

Esto quiere decir que los niños del mundo se concentran fundamentalmente en los países más pobres o en vías de desarrollo; sus condiciones de vida no siempre son las que damos por sentadas en los países desarrollados. Las diferencias sociales en muchos países hace que convivan distintos tipos de infancia: la de la sociedad del bienestar, la explotada, la que se ve obligada a trabajar para ayudar a su familia, o la que debe renunciar a su propia infancia para sobrevivir en un entorno donde no existe espacio para desarrollarla.

Es un hecho que los derechos del niño se vulneran en todas las partes del mundo sin depender del nivel de desarrollo de los países. En los países o sociedades desarrolladas existen formas de vulneración de los derechos del niño en forma de malos tratos, violencia doméstica, violencia escolar, etc.

Sin embargo, el volumen de víctimas es mayor en las regiones más pobres, y sobre todo la dimensión, diversidad y el alcance de estos problemas, muchas veces procedentes de esquemas culturales, sociales o de otro tipo, los convierten en un problema estructural incrustado en las propias sociedades.

En cualquier caso, se puede decir que lo normal en el mundo no es que un niño juegue en su casa rodeado de juguetes, como sucede en los países de nuestro entorno o en las sociedades más desarrolladas. Es más fácil encontrar a un niño que tiene que cuidar a sus hermanos o llevar a cabo distintas tareas en su casa o en la calle para ayudar a su numerosa familia. A estas formas de vulneración de sus derechos nos referiremos a lo largo de este artículo.

2.- Explotación infantil

Los niños se enfrentan a un mundo en el que sus derechos reconocidos por la Convención de Derechos de la Infancia de 1989 no siempre son compatibles con la situación de vulnerabilidad y desprotección en la que viven. Esto se refleja especialmente en un problema que afecta a millones de niños en todo el mundo y que lleva casi un siglo intentando erradicarse: la explotación infantil.

Como explotación infantil puede denominarse toda aquella forma de utilización forzada, coercitiva y sistemática del niño por parte de otra persona con fines mercantiles o de otro tipo.

No entran en esta definición el abuso o el maltrato infantil, que se refiere a aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño, las cuales provienen de personas, instituciones o de la propia sociedad. En nuestro país, generalmente el abuso infantil está relacionado con el abuso de tipo sexual, y está tipificado de distinta forma.

Por lo tanto, en el consenso internacional, la explotación infantil es un fenómeno con un componente tal que el niño –siempre entendiéndolo como toda aquella persona menor de 18 años, según estipula Naciones Unidas- es utilizado como mercancía por unas terceras personas de cual obtienen beneficios o compensaciones. Así, la explotación infantil tiene que ver, fundamentalmente, con el trabajo infantil y todas las formas de explotación de menores en actividades comerciales o que implican intercambio de bienes y servicios. En todas ellas, además de la explotación como tal y la “mercantilización” del niño, el componente común es la forma en que se lleva a cabo esta explotación, que no es otra que la coerción, la fuerza y en ocasiones la violencia.

El trabajo infantil “abarca toda actividad económica efectuada por una persona de menos de 15 años de edad, cualquiera que sea su situación en la ocupación: trabajador asalariado, trabajador independiente, trabajador familiar no remunerado, etc.” (4). En definitiva, el trabajo infantil es la utilización de la fuerza de trabajo de niños y niñas en actividades económicas de producción e intercambio de bienes y servicios.

Alrededor de 218 millones de niños de entre 5 y 14 años de edad están obligados a trabajar en todo el mundo. Esto es, uno de cada seis niños de todo el mundo que son explotados laboralmente de distintas formas.

Una serie de causas hacen que estos niños se vean obligados a trabajar en las peores condiciones y en labores que muchos adultos rechazan.

Entre las muchas formas de explotación laboral infantil destacan algunas especialmente graves que se engloban en lo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) llama las peores formas de explotación infantil.

Se entiende que el trabajo que entra en los límites establecidos por la ley, siempre que no afecte a la salud ni al desarrollo personal del niño, y que tampoco interfiera en su escolarización, puede considerarse aceptable. Sin embargo, los Convenios 138 y 182 de la OIT establecen los límites de estos trabajos y de aquellos que se consideran inaceptables para que los desempeñe un menor. Se encuentran divididos en tres categorías:

- Las peores formas de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía, y actividades ilícitas.
- Un trabajo realizado por un niño que no alcanza la edad mínima especificada para el tipo de trabajo que se trate, según la legislación nacional de acuerdo con normas aceptadas internacionalmente, y que impida la normal educación y el pleno desarrollo del niño.

- Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina "trabajo peligroso".

El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil establece un criterio para definir cuáles son estas peores formas de explotación. Según este convenio, aprobado en 1999, las peores formas de trabajo infantil son:

- a) Todas las formas o prácticas similares a la esclavitud, como la venta o tráfico de niños, trabajo por deuda, servidumbre y trabajo forzado.
- b) El uso o la oferta de un niño para la prostitución o la producción de pornografía.
- c) El uso o la oferta de un niño para actividades ilícitas, especialmente la producción y tráfico de drogas.
- d) Todo aquel trabajo que por su naturaleza o circunstancias en las que se lleve a cabo, pueda dañar la salud, la seguridad o la moral del niño.

3.- Tipologías de trabajo infantil

Según la denominación de la OIT, el fenómeno del trabajo infantil se presenta bajo tres categorías: niños económicamente activos, niños que trabajan y niños que realizan trabajos peligrosos (5).

- a) Niños económicamente activos

Por *actividad económica* se entienden las actividades económicas productivas que realizan los niños, destinadas o no al mercado, remuneradas o no, por pocas horas o a tiempo completo, de manera ocasional o regular, legal o ilegal. Esto excluye las tareas que los niños realizan en su propio hogar y las actividades escolares. En 2004 las estimaciones indican que había aproximadamente 317 millones de niños económicamente activos de entre 5 y 17 años de edad, 218 millones de los cuales podían considerarse como niños trabajadores. Es decir, que habitualmente existen

218 millones de niños que trabajan regularmente en distintas actividades, y 126 millones de éstos trabajaban en las formas más peligrosas.

b) Trabajo infantil

Al hablar de trabajo infantil se toma la definición del Convenio sobre la Edad Mínima de la OIT en 1973: "La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a 18 años" (6). El convenio especifica que las legislaciones de los países deben elevar progresivamente la edad mínima de trabajo entre los niños, allí donde se produzca, pero nunca por debajo de los 14 años de edad, o de los 16 en el caso de actividades más peligrosas, en casos excepcionales y siempre que exista un consenso entre trabajadores y empleadores, junto con unos mínimos de integridad y seguridad para los niños.

La definición de "trabajo infantil", por tanto, es más restringida que la de "niños económicamente activos", ya que excluye a los niños mayores de 12 años que trabajan sólo unas cuantas horas a la semana y que llevan a cabo "trabajos ligeros" permitidos, así como los mayores de 15 años que trabajan en actividades "no peligrosas". El consenso internacional admite una serie de actividades que puede realizar el menor de edad, siempre que se cumplan las condiciones mínimas estipuladas en la convención y en los acuerdos que alcancen las diferentes partes a nivel nacional.

c) Actividades peligrosas

Como ya hemos visto anteriormente, entre las actividades que la OIT no admite para los niños bajo ningún concepto se encuentran los trabajos peligrosos. Se entiende como trabajo peligroso aquel que por sus características puede producir efectos perjudiciales en la seguridad, la salud (física o mental) y el desarrollo moral de los niños. Estos efectos pueden referirse a una carga de trabajo excesiva, a las condiciones físicas, su intensidad, duración, número de horas, peligrosidad o seguridad de la actividad.

La lista de trabajos peligrosos se define en el ámbito nacional mediante una serie de consultas multipartido entre distintos actores sociales y gubernamentales.

4.- Formas de trabajo infantil

Los sectores que presentan mayores índices de trabajo infantil son los relacionados con los sectores primario y secundario de la economía, es decir: agricultura, pesca y ganadería, y la industria. Fundamentalmente en la extracción y procesamiento de materias primas (minería), cadenas de montaje, fabricación y manipulación de materiales, o artesanía. Estas formas de trabajo generalmente son en condiciones extremas: largas jornadas en condiciones climáticas duras, y a cambio de salarios miserables que obligan a los niños a mantener esos trabajos, por duros que éstos sean.

Por ejemplo, en las canteras de Perú o Bolivia los niños se ven obligados a picar piedra junto a sus padres, generando alrededor de un metro cúbico de piedrín, por el que reciben unos 8 euros, tres veces menos que un adulto. En Guatemala, casi el 6 por ciento de los menores trabajadores lo hacen en el sector de la construcción (canteras, fabricación de ladrillos, etcétera).

En países asiáticos como Bangladesh hay niños que extraen cargas de vidrio en fusión de hornos a temperaturas que oscilan entre 1500 y 1800 grados. Trabajan largas jornadas en naves mal alumbradas y apenas ventiladas. Dentro de la fábrica, que a veces sólo funciona de noche, la temperatura varía entre los 40 y los 50 grados.

También en el sector de los servicios se encuentran muchas formas de trabajo infantil, especialmente en el trabajo doméstico, que supone una de las más habituales en los países menos desarrollados.

La servidumbre, la esclavitud, la utilización de niños en conflictos armados, explotados con fines sexuales, niños en la calle explotados para ejercer la mendicidad, o utilizados para el tráfico de drogas, son otras formas de explotación infantil que suceden en muchas regiones del mundo y que están relacionados por sí solos con otros problemas paralelos, como los movimientos migratorios del campo a la ciudad, el tráfico y trata de personas, el abandono de los niños, o el tráfico de drogas o armas.

La mayoría de las actividades a las que se ocupan los niños pertenecen al sector informal o la economía sumergida, ya que como veremos posteriormente, el trabajo infantil como tal es ilegal –teóricamente, que no en la práctica- en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, en la economía sumergida de muchos países se sigue contando con menores de edad como mano de obra, o bien con la corrupción como forma de encubrir esta práctica.

El sector informal comprende una gran variedad de actividades económicas y ocupaciones, tanto legales como ilegales.

Estas actividades tienden a ofrecer niveles más bajos de ingresos y de seguridad laboral que los trabajos en el sector formal, y tienden a concentrarse en las áreas urbanas (aunque también existen ejemplos de trabajo en el sector informal en las áreas rurales, como en Nepal). La mayor parte del trabajo informal realizado por los niños en la calle tiene lugar en las calles, parques, mercados o basureros.

5.- Causas

La necesidad de ayudar a los ingresos familiares es la razón más común para que los niños trabajen.

La pobreza de millones de familias empuja a utilizar como mano de obra a todos sus miembros disponibles para intentar sobrevivir, y esto incluye a los niños y niñas tanto de países desarrollados como en vías de desarrollo. Pero la mano de obra infantil existe por un doble efecto de causa y efecto.

El trabajo infantil existe porque la mano de obra infantil se demanda desde las fábricas, desde los empleos mal remunerados y desde empresarios sin escrúpulos. Los niños son vistos como mano de obra dócil y no problemática, barata y abundante. Existe una demanda de esta mano de obra. Pero para que exista una demanda también debe existir una oferta, y en este caso se cumple un efecto de retroalimentación. Es esta necesidad de ayudar a la economía doméstica la que hace que a menudo se entienda el trabajo infantil como una forma de contribución o incluso de integración en el mercado laboral por parte de las familias y de la sociedad.

Los expertos en Derechos Humanos entienden que existen formas de trabajo infantil aceptables para contribuir a la economía familiar o a la integración en el mundo laboral del niño. La mayoría de nuestras sociedades ha vivido este fenómeno. Nuestro país incluso, hasta fechas insospechadamente recientes. En Estados Unidos, hasta bien entrado el siglo XX seguían existiendo niños trabajando en fábricas o en explotaciones agrícolas, en duras condiciones y salarios miserables.

Las fábricas textiles del Reino Unido contaban entre sus trabajadores con dos terceras partes de niños o jóvenes a principios del siglo XIX. Y en España, hasta hace dos generaciones era habitual ver a niños trabajando en el campo.

De estos ejemplos se pueden extraer valiosas conclusiones para diseñar estrategias de lucha contra el trabajo infantil. En general, una mayor inversión pública en la educación, es sinónimo de reducción de los índices de trabajo infantil.

La IPEC ha demostrado este argumento en su estudio "La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance", en el que analizaba los costes que supondría eliminar el trabajo infantil en todo el mundo sustituyéndolo por educación universal – aunque no gratuita del todo- para los niños. El resultado era un saldo positivo en más de 4.326 millones de dólares.

6.- Condiciones y consecuencias

Ningún niño trabaja por gusto. Si trabaja lo hace por intentar superar una situación de miseria económica o de falta de alternativas educativas. Un sistema educativo ineficaz, la propia situación económica y laboral familiar –un niño tiene más posibilidades de ejercer un trabajo peligroso si su padre lo ejerce-, la promesa de mejores condiciones de vida ejerciendo un trabajo que yendo a la escuela, suelen ser los factores que ejercen un "efecto de empuje" hacia el trabajo y la explotación infantil. En muchas ocasiones, la propia inexistencia de un certificado de nacimiento – o su falsificación- indicando la edad real del niño deja abierta la posibilidad de utilizar mano de obra infantil impunemente en muchos países.

Los niños explotados laboralmente están expuestos a unas condiciones de trabajo en igualdad de condiciones a los adultos, y a veces incluso peores. Y las características físicas y psíquicas de los niños los convierten en seres mucho más vulnerables que los adultos en este tipo de actividades.

Es frecuente que en el lugar de trabajo se hallen combinados los riesgos químicos, físicos, biológicos y psicológicos, y que sus efectos nocivos no sólo se acumulen sino que aumenten. Una vez más, en el caso de los niños, estos riesgos se convierten en factores reales que retrasan su desarrollo y los priva de su naturaleza como niños.

Está comprobado que los efectos del trabajo sobre la salud de un menor pueden ser mucho más graves sobre ellos que sobre un adulto, dañando irreversiblemente su desarrollo físico y mental, y con graves repercusiones en el futuro. Por ejemplo, el hecho de acarrear cargas pesadas o tener que adoptar posiciones forzadas puede deformar o dañar su cuerpo en crecimiento. Los niños son más sensibles que los adultos a los efectos de la radiación y los productos químicos, y son menos resistentes a las enfermedades. También son más frágiles física y psicológicamente que los adultos, y la vida y el trabajo en un ambiente laboral que los oprime y somete a una disciplina autoritaria y alienante, deja secuelas psicológicas más prolongadas que a los adultos.

Desde el punto de vista físico y psicológico, los niños no están en condiciones de soportar largas horas de trabajo monótono y agotador. Su facultad de concentración es menor que la de los adultos. Su cuerpo padece las secuelas del cansancio antes que el de un adulto, a causa de un consumo excesivo de energía y, en su inmensa mayoría, tienen un déficit de nutrición, por lo que oponen menos resistencia a las enfermedades.

Asimismo, los niños son especialmente propensos a tener accidentes laborales, ya que ni les consta el peligro ni saben las precauciones que hay que tomar en el trabajo, por lo que están a menudo expuestos a sufrir accidentes más graves que los adultos.

Así pues, al hablar de niños hay que rebasar el concepto relativamente limitado de riesgo laboral, tal y como se aplica a los adultos, y entender que abarca también el desarrollo infantil (7).

7.- Lucha internacional

Desde 1992, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dedica un gran esfuerzo a erradicar el trabajo infantil a través de un programa especial, el IPEC (siglas en inglés de *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil*). En el transcurso de estos años la OIT ha detectado una disminución palpable en el número de niños obligados a trabajar, pero todavía siguen siendo cifras intolerables. En 2004 había 218 millones de niños atrapados en situaciones de trabajo infantil, de los cuales 126 millones hacían trabajos peligrosos. Se sabe que en los últimos cuatro años el número de niños trabajadores ha descendido un 11 por ciento globalmente, y un 26 por ciento el grupo de niños que realizan trabajos peligrosos. Más aún, el grupo de edad de 5 a 14 años que realiza trabajos peligrosos disminuyó un 33 por ciento. Países como Tailandia, Corea del Sur o Brasil han visto reducir drásticamente sus índices de trabajo infantil, pero otras regiones del sudeste asiático o África no han seguido la misma tendencia y han hecho aumentar los índices globales.

Todavía existen desafíos, como los relativos al trabajo en el sector agrícola, el del trabajo infantil doméstico o el de la explotación sexual y la trata de menores.

Esta última destaca especialmente, por ser una de las peores formas de explotación infantil y también una de las que mantiene e incluso aumenta su incidencia en todo el mundo, ligada a un fenómeno colateral igualmente en aumento, como es el del tráfico de personas.

Ante estos desafíos, y ampliando el alcance de la explotación laboral infantil como problema de derechos humanos, las organizaciones supranacionales ofrecen otro marco de referencia desde donde trazar, implementar y continuar estrategias de lucha y erradicación. Así, el instrumento más importante con el que cuenta la comunidad internacional es, desde 1989, la Convención de los Derechos del Niño.

Un 87 por ciento de los países del mundo han ratificado el Convenio 182 de la OIT. Un 79 por ciento ha ratificado el Convenio 138. Son cifras elevadas, pero incompletas en cuanto que reflejan la falta de compromiso, tanto formal como real, de algunas naciones para erradicar el trabajo infantil. La Convención de los Derechos del Niño (CDN), en cambio, es un tratado internacional de las Naciones Unidas ratificado por todos los Estados del mundo, a excepción de Somalia y Estados Unidos, éste último debido fundamentalmente por su negativa a retirar la aplicación de la pena de muerte a menores de edad. El carácter de tratado internacional que posee la Convención obliga a que todos los países que lo han ratificado implementen medidas destinadas a poner en práctica las políticas de Derechos del niño a las que se han comprometido.

Otra característica vinculante de la CDN es que una vez firmada y ratificada por los Estados, la Convención es objeto de seguimiento por parte de la comunidad internacional. En este caso, el Comité de los Derechos del Niño es el órgano que supervisa la forma en que los Estados cumplen las obligaciones derivadas de la Convención.

Cuando un país ratifica la Convención, asume la obligación jurídica de implementar los derechos reconocidos por el tratado, ya que el reconocimiento de los derechos sobre el papel no basta para garantizar su efectivo cumplimiento. Por eso, los países también asumen la obligación de presentar informes periódicos al Comité sobre la manera en que se facilita el ejercicio de los derechos.

Este sistema de vigilancia de los derechos humanos es común a todos los tratados de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Un total de 18 expertos forman el Comité de los Derechos del Niño, el cual también cuenta con el asesoramiento del Grupo de ONG para la Convención de los Derechos del Niño. El Grupo de ONG es una red de más de 80 ONG de todo el mundo, que sirve de órgano de apoyo al Comité, y de comunicación entre las diferentes ONG que trabajan con la infancia en todo el mundo, y las agencias de las Naciones Unidas. De forma que las agencias internacionales que trabajan con la infancia ejercen una buena forma de "presión" o *lobby* frente a los gobiernos internacionales. Pero no es suficiente.

Por ejemplo, la propia Convención de los Derechos del Niño cuenta con dos Protocolos Opcionales: el relativo a la venta de niños, y el relativo a los niños en conflictos armados que amplían el alcance de la propia Convención con el fin de atajar dos fenómenos particulares y concretos. Pero sigue sin ser suficiente.

Tratar el problema del trabajo infantil como una cuestión de derechos humanos permite ampliar los instrumentos internacionales de lucha contra este problema, y vincula las políticas de la comunidad internacional con los compromisos de los Estados y la sociedad, tanto desde el plano de los derechos y obligaciones, como de las políticas públicas y la sensibilización y concienciación de la sociedad.

El Informe Mundial de Naciones Unidas sobre la Violencia en los Niños (2007), dedica un capítulo entero a la violencia sobre los niños en los lugares de trabajo, y desde su publicación ha sido una herramienta utilizada internacionalmente para desarrollar políticas de prevención y lucha contra cualquier forma de violencia ejercida sobre los niños; también en la referente a la explotación por el trabajo.

La perspectiva del trabajo infantil como un asunto de Derechos Humanos queda reflejada en el artículo 32 de la Convención de los Derechos del Niño hace referencia explícita al trabajo infantil (8):

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

8.- Estrategias de lucha contra el trabajo infantil

Podría parecer obvio que cualquier intento de eliminar el trabajo infantil debe pasar por detectar e impedir los casos concretos en los que los niños trabajan, ya sea en una fábrica, una mina o una fundición. Presionar a los dueños de las fábricas a que no contraten niños e impedir que éstos trabajen en malas condiciones sería el principal objetivo en cualquier caso. Pero la realidad no es tan simple.

Desde el momento de su creación en 1919, la OIT se fijó como uno de sus objetivos la abolición del trabajo infantil. Si bien los primeros esfuerzos en la lucha contra el trabajo infantil se dirigían a impedir los hechos en sí del trabajo de niños en actividades no aptas, las experiencias de las organizaciones implicadas no conseguían resultados significativos. Era necesario un cambio de planteamiento.

Los elementos básicos del marco para luchar contra el trabajo infantil nacieron hace una generación. Desde los años 70 y 80 se reforzó la idea de que el trabajo infantil tenía que examinarse en el contexto general de las políticas socioeconómicas, políticas macroeconómicas, programas de empleo, igualdad, género y educación.

Además, las actividades prioritarias a escala nacional e internacional deberían centrarse en las peores formas de explotación y en las condiciones de trabajo peligrosas, que ni se pueden justificar por la pobreza ni se puede permitir que existan hasta que ésta se erradique por completo (9).

Las organizaciones internacionales se dieron cuenta de este hecho y cambiaron su estrategia. Por ejemplo, en países como Bangladesh, resultaba muy difícil intentar afrontar el trabajo infantil en toda su amplitud. Era necesario establecer prioridades.

Así la comunidad internacional llegó a la conclusión de que básicamente debían priorizarse las formas más inaceptables, *las peores formas de trabajo infantil*.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) se convirtió desde 1992 en el programa específico para hacer frente este problema y potenciar la acción de la OIT. El momento crucial de este programa llegó en el año 2000, cuando Estados Unidos dio un importante impulso financiero al IPEC. Desde entonces hasta el año 2006, Estados Unidos ha destinado cerca de 350 millones de dólares al este programa, que tiene unos gastos anuales de entorno a 55 o 60 millones, según la OIT. Desde 2002, los proyectos del IPEC han beneficiado a unos 5 millones de niños, según dicha organización.

Según la oficina de la OIT en Bangladesh, de 2000 a 2005, se trataron los casos de 50.000 niños a la vez. El proyecto, sufragado por el Departamento de Trabajo de EEUU con 6 millones de dólares, consiguió retirar del trabajo peligroso a unos 30.000 niños. Pero la propia OIT se dio cuenta de que esto no funcionaba, "porque si se cogen a esos 3,2 millones de niños trabajadores que hay en todo Bangladesh, y los ponemos en una cesta, si sacas 30.000 o 50.000 de esa cesta, ignoras que otros 50.000 o 60.000 están cayendo en ella" –asegura Sujeeva Fonseka, de la oficina de la OIT en Dhaka. Hay muchos caminos que llevan a los niños a esa cesta. Uno es la pobreza.

Otro, las deficiencias en el sistema educativo, la falta de concienciación o la falta de valores familiares. La experiencia en el terreno de las organizaciones especializadas dice que antes de dirigirse a los niños que ya están en esa cesta hay que bloquear esos caminos, porque si no se bloquean, el número seguirá aumentando, y cualquier cosa que se haga no tendrá un efecto real.

En una situación de pobreza generalizada, el trabajo infantil forma parte de la estrategia de supervivencia de las familias pobres, y puede generar un "mal menor" para salir de esta situación precaria: "las fábricas donde reina una explotación tan intensa son el primer peldaño de la escalera para salir de la pobreza extrema" (10).

Por eso, la estrategia de las organizaciones internacionales se encuentra en esta línea. Es imposible y hasta contraproducente evitar algunas formas de trabajo infantil, por lo tanto el objetivo es hacer compatible este trabajo con una educación que asiente las bases para que en el futuro los niños tengan más alternativas que las que limita su trabajo.

Las actividades de sensibilización basadas en el conocimiento del problema han permitido informar y concienciar a la opinión pública, movilizar a las partes interesadas contra el trabajo infantil, y que la acción de los medios de comunicación y las campañas realizadas hayan sido tenidas en cuenta. Actualmente, estas campañas de sensibilización son la principal estrategia de las organizaciones internacionales y los programas estructurales para bloquear los múltiples caminos que conducen al trabajo infantil.

Un ejemplo es el programa SCREAM (siglas en inglés de: Defensa de los derechos del niño a través de la educación, las artes y los medios de comunicación), que ayuda a que los educadores sensibilicen a los jóvenes sobre el trabajo infantil a través de materiales educativos para siete idiomas.

Otro ejemplo es la celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio), en el que se llevan a cabo actividades en más de 50 países, o la promoción de campañas en acontecimientos deportivos o extraordinarios, como el Mundial y la Copa de África de fútbol.

El otro gran ámbito de sensibilización en el que trabajan las organizaciones es la investigación. Las labores de investigación y los estudios sobre trabajo infantil han alumbrado numerosos datos sobre la realidad de este problema en el periodo 2002-2005. La medición de las actividades no económicas de niños y niñas, el impacto del trabajo en los niños y en su rendimiento escolar, o el impacto del trabajo en la salud y la seguridad de los menores son algunos aspectos que hasta hace poco tiempo se desconocían o se carecía de datos.

9.- El trabajo de una ONG

El trabajo de las organizaciones internacionales y las organizaciones sin ánimo de lucro es fundamental a la hora de difundir las experiencias y el conocimiento sobre el trabajo infantil, las soluciones y las estrategias a seguir. En este sentido, el trabajo que desarrollamos en nuestra organización –Intervida-, en Bangladesh, está en línea con las estrategias de la OIT. Por un lado, se intenta evitar y erradicar las peores formas de trabajo infantil, y hacerlo compatible en el resto de los casos una forma apta o aceptada de trabajo infantil con una educación de calidad, reglada y formal. Por otro lado, y como parte ineludible en nuestra estrategia, se encuentra la concienciación sobre este problema hacia los empleadores y hacia los padres, y la sensibilización hacia la sociedad en general.

De esta forma, se trabaja en tres niveles distintos: prevención, rehabilitación y reintegración. Prevención en la sensibilización y concienciación de la sociedad, y rehabilitación y reintegración de los niños que trabajan con programas de educación formal y vocacional.

Concretamente, en Bangladesh existen 5 millones de niños y niñas trabajadores que no asisten a la escuela. Las Pathsalas son escuelas informales de preescolar y primaria establecidas en los asentamientos humanos ilegales creados en la periferia de Dhaka.

La población que conforma estos asentamientos son inmigrantes procedentes de las áreas rurales y que van a la capital en busca de mejores condiciones de vida. El Gobierno no reconoce estos asentamientos, por lo que la población no tiene acceso a educación y a salud y es gracias a las 17 Pathsalas creadas por Intervida que estos niños pueden acceder a la educación formal siguiendo el programa educativo del gobierno desde preescolar hasta el 8º grado (primaria y parte de secundaria).

Las Pathsalas están reconocidas por la comunidad la cual, en algunos casos, cede el terreno para su construcción y paga el agua y la electricidad. En otros casos, se alquilan pisos que se transforman en escuelas.

En ellas, los alumnos reciben el aporte nutricional básico, se realizan revisiones de salud periódicamente y se les ofrece apoyo psicológico para aquellos que presentan problemas de aprendizaje.

Estas escuelas representan un marco ideal para poder formar a alumnos en Derechos de la Infancia, así como a sus padres y a los miembros de la comunidad.

Las escuelas en asentamientos vulnerables como los suburbios de Dhaka son un caldo de cultivo para el abandono escolar y por tanto para el trabajo infantil. Además de este proyecto en las Pathsalas, los proyectos de Intervida ofrecen una educación alternativa a más de 520 niños y niñas trabajadores de Dhaka que por sus horarios laborales no pueden asistir a la escuela formal.

Los alumnos del proyecto de educación informal a niños trabajadores siguen un programa de educación básica regulado por el Sistema Formal de Educación hasta el nivel 8, y en los últimos cursos de la escolarización de los alumnos se trabaja en colaboración con otras entidades para ofrecerles diferentes tipos de orientación y formación vocacional para que puedan conseguir mejores empleos.

Bibliografía

- (1) Un panorama del bienestar infantil en los países ricos, UNICEF, 2007.
- (2) Estado Mundial de la Infancia 2007, pág. 125. Tabla 6.
- (3) *Íbid.*
- (4) (Boletín internacional No. 5, 1995, p.6)
- (5) Convenio sobre la edad mínima, OIT, 1973.
- (6) Organización Internacional del Trabajo: La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance.
- (7) Organización Internacional del Trabajo: Lo intolerable en el punto de mira.
- (8) Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, 20 de noviembre de 1989.
- (9) IPEC, Every child counts, op. cit, págs. 29-34.
- (10) El fin de la pobreza, Jeffrey Sachs. Debate, 2005.